



Provincia del Neuquén
2022

Número:

Referencia: EX-2021-01122147-NEU-MESA#MG - RENOVACIÓN CONTRATO LOCACIÓN INMUEBLE - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CONSTRUCCIÓN CIUDADANA.

VISTO:

El expediente físico N° 9800-002551/2021 del registro de la Dirección General de Mesa de Entradas y Salidas del ex Ministerio de Gobierno y Seguridad, en trámite bajo expediente electrónico N° EX-2021-01122147-NEU-MESA#MG, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes consignados en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Almirante Brown N° 670 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, donde funciona la Dirección Provincial de Construcción Ciudadana dependiente del Ministerio de Seguridad;

Que conforme los preceptos del Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, siendo la responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 0184/18, se creó el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, y es el encargado de emitir la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que cabe destacar que el inmueble a contratar cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como sus comodidades, cantidad de dependencias y distribución, resultan claves y de vital importancia, en consideración al uso al que será destinado;

Que surge la conveniencia de renovar el contrato del inmueble por un período de veinticuatro (24) meses, prestando conformidad su propietario, cuyo valor locativo total será de pesos tres millones setecientos dieciocho mil doscientos con 00/100 (\$ 3.718.200,00), abonándose la cantidad de pesos ciento trece mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 113.400,00) mensuales, para el período comprendido desde el día 01 de febrero de 2022 al día 31 de julio de 2022; de pesos ciento treinta y seis mil ochenta con 00/100 (\$ 136.080,00) mensuales, para el período comprendido desde el día 01 de agosto de 2022 al día 31 de enero de 2023; de pesos ciento sesenta y seis mil dieciocho con 00/100 (\$166.018,00) mensuales, para el período comprendido desde el día 01 de febrero de 2023 al día 31 de julio de 2023; y de pesos doscientos cuatro mil doscientos dos con 00/100 (\$204.202,00) mensuales, para el período comprendido desde el día 01 de

agosto 2023 al día 31 de enero de 2024;

Que han tomado debida intervención la Contaduría General de la Provincia, la Oficina Provincial de Contrataciones y la Coordinación Provincial de Finanzas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura; la Dirección General de Asistencia Legal dependiente de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública; la Dirección Provincial de Administración y la Dirección Provincial de Legal y Técnica, ambas del Ministerio de Seguridad;

Que resulta necesario aprobar el contrato de locación de inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo al artículo 64° apartado 2) inciso o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto reglamentario N° 2758/95, y los Decretos N° 0182/18, N° 0183/18 y N° 0184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE Y APRUEBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble sito en calle Almirante Brown N° 670 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, donde funciona la Dirección Provincial de Construcción Ciudadana del Ministerio de Seguridad, entre el Estado Provincial y la señora Graciela Santa Purificación Raimondo (Q-6312) en calidad de titular registral del cincuenta por ciento (50%) del inmueble y apoderada del restante cincuenta por ciento (50%), por un período locativo de veinticuatro (24) meses, contados a partir del día 01 de febrero de 2022 al 31 de enero de 2024, por un valor total de pesos tres millones setecientos dieciocho mil doscientos con 00/100 (\$ 3.718.200,00), con opción a prórroga.

Artículo 2°: **APRUEBASE** el tenor del contrato de locación de inmueble a suscribir que, como **IF-2022-00092683-NEU-LEGAL#MG** forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** a la señora Ministra de Seguridad, Dra. Vanina Soledad Merlo, D.N.I. N° 27.883.953, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** a la señora Ministra de Seguridad, para aprobar la prórroga de la presente contratación en caso de hacer uso de la misma y en cumplimiento de la normativa vigente.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del presupuesto General Vigente:

U.O 01: MINISTERIO DE SEGURIDAD

ACE 001 – CONDUCCIÓN SUPERIOR – MINISTERIO DE SEGURIDAD

Jur	SA	U.O.	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFun	Inc	Ppal	Ppar	Spar	FUFI	Importe
02	SD	01	001	000	01	03	01	03	02	01	000	1111	\$1.360.800,00

ALQUILERES Y DERECHOS

Con cargo al ejercicio 2023

U.O 01: MINISTERIO DE SEGURIDAD

ACE 001 – CONDUCCIÓN SUPERIOR – MINISTERIO DE SEGURIDAD

Jur	SA	U.O.	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFun	Inc	Ppal	Ppar	Spar	FUFI	Importe
02	SD	01	001	000	01	03	01	03	02	01	000	1111	\$2.153.198,00

ALQUILERES Y DERECHOS

Con cargo al ejercicio 2024

U.O 01: MINISTERIO DE SEGURIDAD

ACE 001 – CONDUCCIÓN SUPERIOR – MINISTERIO DE SEGURIDAD

Jur	SA	U.O.	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFun	Inc	Ppal	Ppar	Spar	FUFI	Importe
02	SD	01	001	000	01	03	01	03	02	01	000	1111	\$204.202,00

ALQUILERES Y DERECHOS

Total erogación: pesos tres millones setecientos dieciocho mil doscientos con 00/100 (\$ 3.718.200,00)

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad, líbrense las correspondientes órdenes de compra, liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6°: Notifíquese el contenido de la presente norma al Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 7°: Remítase copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 8°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Seguridad.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.